

Panamá, 27 de abril de 2017  
DNLC-HCE- 107-17/aa-lc

Señor

E. S. M.

Referencia: Expediente **SV-058-17**

Estimado Señor [REDACTED]:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 26 de abril de 2017 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria **No. 6-D, Torre B** del proyecto denominado **P.H SKY PARK** y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

Previo a su solicitud la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015 solicitó mediante nota al agente económico **BRISAS DE SAN FRANCISCO, S.A.**, datos financieros del proyecto para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en el Contrato de Promesa de Compra venta firmado el **21 de marzo de 2015** es del **8%** del precio de venta.
- 2) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
  - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
  - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa.
  - Hito del 80% de avance del proyecto, **7 de mayo de 2016**.

Revisamos los resultados del análisis de la información brindada por la empresa y el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria notificado por el agente económico mediante estado de cuenta al 1 de abril de 2017, equivalente a un **7.6%** del precio de venta, es decir, **B/. 9,179.06**.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



**HARMODIO CEDEÑO ESPINOSA**  
Director Nacional de Libre Competencia, Encargado



cc: **BRISAS DE SAN FRANCISCO, S.A.**

Panamá, 27 de abril de 2017  
DNLC-HCE- 107-17/aa-lc

Señor  
**JOSÉ LUIS PINEDA VILLARREAL**  
E. S. M.

Referencia: Expediente **SV-058-17**

Estimado Señor Pineda:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 26 de abril de 2017 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria **No. 6-D, Torre B** del proyecto denominado **P.H SKY PARK** y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

Previo a su solicitud la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015 solicitó mediante nota al agente económico **BRISAS DE SAN FRANCISCO, S.A.**, datos financieros del proyecto para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en el Contrato de Promesa de Compra venta firmado el **21 de marzo de 2015** es del **8%** del precio de venta.
- 2) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
  - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
  - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa.
  - Hito del 80% de avance del proyecto, **7 de mayo de 2016**.

Revisamos los resultados del análisis de la información brindada por la empresa y el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria notificado por el agente económico mediante estado de cuenta al 1 de abril de 2017, equivalente a un **7.6%** del precio de venta, es decir, **B/. 9,179.06**.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

  
**HARMODIO CEDEÑO ESPINOSA**  
Director Nacional de Libre Competencia, Encargado



cc: **BRISAS DE SAN FRANCISCO, S.A.**